

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **496**

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

**COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de Presidencia Nº
181/97, (Comisión Leg. Sciutto)**

Entró en la Sesión

30/09/1997

Girado a la Comisión

aprob. s/t - Resolución Nº 269/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 181/97.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

30.9.97

MESA DE ENTRADA

N° 181/97 FIRMA

AP [Signature]
30/9/97.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 SET. 1997

VISTO la nota presentada por el señor Legislador Rubén Dario SCIUTTO; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Legislador Rubén Dario SCIUTTO, se ha trasladado a la ciudad de Buenos Aires, en carácter de integrante de la Comisión Investigadora, cumpliendo funciones inherentes a su cargo.

Que solicita a esta Presidencia se reintegre el valor del billete aéreo N° 0444439190 por los tramos RGA/BUE/RGA y la liquidación de cinco (5) días de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-REINTEGRAR al señor legislador Rubén Dario SCIUTTO el valor del billete aéreo N° 0444439190 por los tramos RGA/BUE/RGA, en concepto de traslado por haber asistido a la reunión de la Comisión Investigadora como integrante de la misma "ad-referendum" de la Cámara.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al señor Legislador Rubén Dario SCIUTTO

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 181 197.-

ES COPIA FIEL

EDITH DEL VALLE
DIRECTORA
Dir. Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

Miguel Ángel Castro
25/9/97

MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo